

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 14-93599- -5	FECHA: 2015-07-28 12:48:16		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9		
ACT: 519 TRASLADOINFORME			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDREA TOBOS MATEUS

Asunto: Radicación: 14-93599- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8903
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/000428				
Fecha de Presentación Internacional	03/10/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-093599-00000-0000	02/Mayo/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-093599-00000-0000	02/Mayo/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-093599-00000-0000	02/Mayo/2014
Prioridades:	US 61/542,760	03/Octubre/2011
	US 61/648,011	16/Mayo/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las reivindicaciones de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de las prioridades reivindicadas.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: "Métodos y aparatos para controlar montajes de recubrimientos de abertura arquitectónica" (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-093599-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos y aparatos para controlar los montajes de recubrimientos de aberturas arquitectónicas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un montaje de recubrimiento de abertura arquitectónica que incluye un controlador manual acoplado operativamente a un tubo para girar el mismo, un motor acoplado operativamente al tubo para girarlo, un controlador local para controlar el motor y un sensor gravitacional para determinar una posición angular del tubo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47H 5/32.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 2 y 5 a 26 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: "...para girar el tubo...para controlar el motor...para determinar una posición angular del tubo.", reiv. 2: "...en donde una posición del recubrimiento es controlada vía uno o más del...", reiv. 5: "...porque el controlador local provoca al motor al menos uno de ayudar al movimiento o contra el movimiento del recubrimiento mediante el controlador manual.", reiv. 6: "...porque la operación del controlador manual es para contrarrestar la rotación del tubo por el motor.", reiv. 7: "...porque el controlador local es para determinar una posición del recubrimiento de abertura arquitectónica con base en la posición angular del tubo.", reiv. 8: "...porque el controlador local es para almacenar una o más posiciones del recubrimiento de abertura arquitectónica, las posiciones ajustables selectivamente mediante el controlador manual.", reiv. 9: "...instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: determine un número de modulaciones de polaridad de una señal recibida...acoplado comunicativamente a un montaje de recubrimiento de abertura arquitectónica, y en respuesta a las modulaciones de polaridad, operar...para girar...del montaje de recubrimiento de abertura arquitectónica.", reiv. 10: "...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas,

provocan además que la máquina: ingrese un modo de programación en respuesta al número de modulaciones de polaridad de la señal; determina una posición del tubo del montaje de recubrimiento de abertura arquitectónica, en donde el tubo será movido selectivamente...para bajar o subir un recubrimiento de abertura arquitectónica acoplado al tubo; y almacenar una posición del recubrimiento de abertura arquitectónica con base en la posición del tubo.”, reiv. 11: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, determinan la posición del tubo...”, reiv. 12: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan además que la máquina determine una cantidad de tiempo entre cada una de las modulaciones de polaridad de la señal.”, reiv. 13: “...porque el movimiento del tubo por el motor al menos uno de eleva o baja un recubrimiento de abertura arquitectónica acoplado al tubo.”, reiv. 14: “...que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: detecte el movimiento...determine si el movimiento del tubo es provocado por... opere el motor con base en el movimiento y la causa del movimiento.”, reiv. 15: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina opere el motor para ayudar en el movimiento del tubo por el controlador manual.”, reiv. 16: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina opere el motor para contrarrestar el movimiento del tubo por el controlador manual.”, reiv. 17: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina contrarreste el movimiento del tubo por el controlador manual para prevenir sustancialmente que el tubo desenrolle un recubrimiento de abertura arquitectónica al menos parcialmente enrolladlo alrededor del tubo después de una posición umbral.”, reiv. 18: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina termine la operación del motor en respuesta a la operación del controlador manual.”, reiv. 19: “...instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: ingrese un modo de programación en respuesta a un comando...en donde el controlador manual es operado para girar el tubo a al menos uno de bajar o subir un recubrimiento del montaje de recubrimiento de abertura arquitectónica a una posición deseada; determinar una posición del tubo; y almacenar la posición del tubo.”, reiv. 20: “...las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina determine la posición del tubo...”, reiv. 21: “...a ser enrolladlo o desenrolladlo alrededor del tubo; gire el tubo en una segunda dirección; y determine cuál de la rotación del tubo en la primera dirección o la segunda dirección provocará que el recubrimiento de abertura arquitectónica se enrolle o desenrolle alrededor del tubo.”, reiv. 22: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan, además, que la máquina determine al menos un amperaje de una señal transmitida...para girar...en la primera dirección y un amperaje de una señal transmitida al motor para girar el tubo en la segunda dirección.”, reiv. 23: “...instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: opere...para bajar...al provocar la rotación...determine una posición del tubo en la que el recubrimiento de abertura arquitectónica está sustancialmente totalmente desenrollado.”, reiv. 24: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina opere...para bajar...al provocar que el motor aplique una cantidad de torque...menor a una cantidad del torque aplicado al tubo por un peso del recubrimiento de abertura arquitectónica.”, reiv. 25: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina determine la posición del tubo al detectar la operación del motor y al detectar una falta de rotación del tubo.”, reiv. 26: “...porque las instrucciones, cuando son ejecutadas, provocan que la máquina detecte la falta de rotación del tubo...”, que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las reivindicaciones 2, 5, 8, 9, 13, 14, 17, 19 y 21 a 23 no son claras porque los

términos: “al menos”, “o más”, “sustancialmente”, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere a la solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 03 de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1 091 078	“Antriebsvorrichtung für eine Verdunkelungsvorrichtung”	11/Abril/2001

El documento D1¹ divulga un dispositivo de accionamiento para regular un dispositivo tal como una persiana enrollable, veneciana o un toldo, por medio de un motor eléctrico, una unidad de control y un eje de salida accionado. (Pág. 1, Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

1 <https://www.google.com.co/patents/EP1091078A2?hl=es&dq=Antriebsvorrichtung+f%C3%BCr+eine+Verdunkelungsvorrichtung&ei=S--SVZKIEoeWNT2vgvgH&cl=de>

La reivindicación 9 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora tangible que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: determine un número de modulaciones...*” (Ver página 163 del radicado N° 14-093599-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un medio de almacenamiento.	Memoria (Pág. 5, Reiv. 6, línea 7).
Controlador central.	Tiene una unidad de control (Pág. 5, Reiv. 5, líneas 50 y 51).
Un motor.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).
Un tubo.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 9 con la anterioridad D1, el medio de almacenamiento legible por computadora tangible descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 9 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 10: El dispositivo de accionamiento puede ser controlado de forma remota (Pág. 3, Párr. 29, línea 58).
- Reivindicación 11: Sensor Hall (Pág. 5, Reiv. 7, líneas 12 y 13).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 12 y 13 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 9, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, funcionalidades y/o resultados, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 14 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora tangible que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: detecte el movimiento de un tubo de un montaje de recubrimiento de abertura...*” (Ver página 165 del radicado N° 14-093599-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un medio de almacenamiento.	Memoria (Pág. 5, Reiv. 6, línea 7).
Un tubo.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).
Un motor.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).
Un controlador manual.	El dispositivo de accionamiento puede ser controlado de forma remota (Pág. 3, Párr. 29, línea 58).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 14 con la anterioridad D1, el medio de almacenamiento legible por computadora descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la

técnica. Por lo tanto, la reivindicación 14 no es nueva.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 15 a 18 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 14, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, funcionalidades y/o resultados, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 19 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora tangible que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: ingrese un modo de programación en respuesta a un comando de un controlador...*” (Ver página 166 del radicado N° 14-093599-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un medio de almacenamiento.	Memoria (Pág. 5, Reiv. 6, línea 7).
Un controlador manual.	El dispositivo de accionamiento puede ser controlado de forma remota (Pág. 3, Párr. 29, línea 58).
Un tubo.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 19 con la anterioridad D1, el medio de almacenamiento legible por computadora descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 19 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 20: Sensor Hall (Pág. 5, Reiv. 7, líneas 12 y 13).

La reivindicación 21 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora tangible que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: gire un tubo en una primera dirección, el tubo incluyendo...*” (Ver página 167 del radicado N° 14-093599-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un medio de almacenamiento.	Memoria (Pág. 5, Reiv. 6, línea 7).
Un tubo.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).
Recubrimiento de abertura arquitectónica.	Caja de persiana con dispositivo incorporado (Pág. 5, Reiv. 9, líneas 27 y 28).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 21 con la anterioridad D1, el medio de almacenamiento legible por computadora descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 21 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 22: Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).

La reivindicación 23 consiste en “*Un medio de almacenamiento legible por computadora tangible que comprende instrucciones que, cuando son ejecutadas, provocan que una máquina al menos: opere un motor para bajar el recubrimiento de abertura arquitectónica al provocar la rotación del tubo; y determine una posición del tubo...*” (Ver página 168 del radicado N° 14-093599-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un medio de almacenamiento.	Memoria (Pág. 5, Reiv. 6, línea 7).
Un motor.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).
Recubrimiento de abertura arquitectónica.	Caja de persiana con dispositivo incorporado (Pág. 5, Reiv. 9, líneas 27 y 28).
Tubo.	Motor tubular (Pág. 5, Reiv. 3, líneas 38 y 39).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 23 con la anterioridad D1, el medio de almacenamiento legible por computadora descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 23 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 26: Sensor Hall (Pág. 5, Reiv. 7, líneas 12 y 13).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 24 y 25 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 23, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, funcionalidades y/o resultados, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1 091 078	1 a 26	Novedad/ Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-08-04

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Francisco Javier Gonzalez Paez